



Buenos Aires, 18 de Junio de 2018

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N° LP25/2018

**"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE
METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE
PROYECTOS FERROVIARIOS".**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PREGUNTA N° 1

En el Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares se indica que *"Las empresas podrán presentar profesionales extranjeros en la medida en que cumplan con todos los requisitos y condiciones impuestas en los presentes Términos de Referencia y el Pliego de Condiciones Generales. Los extranjeros deberán poseer título profesional habilitante en la Argentina o en su país de origen"*.

Más adelante en el mismo artículo, se indica *"Para todos los profesionales que fueran presentados en esta licitación, se deberá presentar los currículums detallados de cada uno, sus matrículas profesionales, sus antecedentes generales más relevantes y ..."*

En consideración a que en cada país existen diferentes condiciones para ejercer la profesión se consulta si la solicitud de matrícula se refiere a la matrícula de su país de origen?

RESPUESTA N° 1

Para el proceso de selección será suficiente presentar la matriculación correspondiente o aquella certificación análoga que exista y se requiera en el país de origen del profesional para ejercer. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatario y de contar con profesionales con título habilitante emitido por un país extranjero sin la convalidación correspondiente para aquellas profesiones y tareas a desarrollar en la presente licitación que así lo requiriesen según la normativa local, esos profesionales deberán tramitar la habilitación de su título en el Consejo Profesional que le corresponda.

Para la hipótesis descrita en el párrafo anterior, junto con la Propuesta Técnica, el Consultor presentará una declaración jurada comprometiéndose a iniciar las diligencias



respectivas tendientes a la habilitación de sus profesionales ante el Consejo Profesional, cumplimentando con todos los requisitos que éste requiera y no involucren a ADIFSE.

PREGUNTA N° 2

En ese mismo párrafo solicita que *"Cuando de la experiencia se trate, cada proyecto u obra que se consigne deberá detallarse al nivel de participación del profesional propuesto dentro del conjunto de la misma, con certificación de las mismas"*

Tratándose de personal extranjero se consulta qué tipo de certificación deberá adjuntarse al Currículum de cada uno de los profesionales propuestos?

RESPUESTA N° 2

Será suficiente con la presentación de dicha información en la oferta, la que será considerada con carácter de Declaración Jurada.

PREGUNTA N° 3

Con respecto al punto 8.1 Director del Servicio-Representante Técnico, se establece que "El consultor deberá contar con un profesional calificado de la especialidad requerida". Se consulta, cuál es la especialidad requerida?

RESPUESTA N° 3

El Director del Servicio-Representante Técnico, podrá ser economista, ingeniero o poseer un título universitario en carreras afines a las mencionadas, con experiencia en estudios similares.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Matías Uslenghi

Gerente de Planificación Estratégica y
Explotación de Activos Ferroviarios
ADIF Sociedad del Estado